

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO: Santa Marta, 22 de agosto de 2023. Hoy, paso al despacho el presente proceso, informando que correspondió por reparto proceso especial de fuero sindical. Ordene.

Omar De Luque Berdugo
Oficial Mayor

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA**

Santa Marta, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

REF: PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL SEGUIDO POR **BRINKS DE COLOMBIA S.A. contra RONALD SOMERSON WILCHES.**

RAD. 47-001-31-05-002-2023-00167-00.

Por encontrarse la demanda de la referencia acorde con los requisitos exigidos por el Art. 25 del C.P.T. y S.S y las nuevas disposiciones implementadas por la Ley 2213 de 2022, este Juzgado deberá admitirla.

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta;

R E S U E L V E:

1º) Admitase la demanda especial de fuero sindical instaurada por **BRINKS DE COLOMBIA S.A.** representada legalmente por el señor CAMILO ANGARITA BARRIENTOS contra **RONALD SOMERSON WILCHES.**

2º)- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CORRASE traslado al señor **RONALD SOMERSON WILCHES**, como demandado y al Presidente de la organización sindical SINTRABRINKS, JORGE LUIS GUZMAN SÁNCHEZ o quien haga sus veces, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 y 118B del CPT y de la SS, remitiendo la demanda como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado para la notificación.

3°)- Notifíquese se hará en la forma prevista en el artículo 41 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y en concordancia con lo consagrado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, notificaciones que serán efectuadas por el Juzgado de manera virtual, a las direcciones de correo electrónico por la parte demandante en su libelo.

4°) Téngase al Dr. **ANDRÉS CARVAJAL AMAYA**, como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ELIANA MILENA CANTILLO CANDELARIO
JUEZ

Firmado Por:
Eliana Milena Cantillo Candelario
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **123eb8870200abb229e605f6bfb68b5dbfb2bae6b4d02c001467a64988e42232**

Documento generado en 28/08/2023 04:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>